AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0384
PROCESO: V. Declaración Existencia Unión Marital Hecho
DEMANDANTE: María Diocelina Tapasco Bueno
DEMANDADOS: Herederos Indeterminados del causante Héctor Cano Valencia RADICADO: 17174318400120210015300

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Dra. YEIMAR CORREA LEMUS envió vía correo electrónico memorial en el cual sustituye el poder en favor del doctor LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ. De igual manera, que el Curador Ad litem de los Herederos Indeterminados del causante HÉCTOR CANO VALENCIA, remitió por el mismo medio, escrito solicitando aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 11 de los corrientes, por presentar quebrantos de salud. Dígnese proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós(2022).

Vista la constancia que antecede, se acepta la sustitución del poder que hace la doctora YEIMAR CORREA LEMUS en favor del doctor LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ; a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en este asunto en representación de la señora MARÍA DIOCELINA TAPASCO BUENO.

De otra parte y teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor CÉSAR AUGUSTO ALZATE RESTREPO, se señala como nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **MARTES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 a.m.).**

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

J U E Z